



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 410

(30 DE NOVIEMBRE 2016)

POR LA CUAL SE ASIGNA UN FONDO FIJO (BASE) A LAS CAJAS DE FACTURACION

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUARIAS, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, por el cual se regula la constitución y el funcionamiento de la Caja menor en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y en las entidades nacionales respecto de los recursos que le asigna la Nación; regula los temas relacionados con la constitución, la destinación de los recursos, el registros de creación en el SIIF, el primer giro, el registro de las operaciones, legalización y cancelación del fondo de Caja menor, las Resoluciones No. 354 de 2007, expedidas por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación"; y 355 de 2007, "Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública", y demás normatividad vigente.

Que se hace necesario expedir un documento oficial para la conformación de todas las cajas menores que se asignen en el área de facturación de la ESE CAMEN EMILIA OSPINA en las sedes de Granjas, Eduardo Santos, Palmas, IPC, Siete de Agosto, Canaima, con la posibilidad de apertura en las áreas de urgencias de Granjas, IPC, Palmas y Canaima, conforme a las diferentes vigencias y de acuerdo con las disposiciones legales, entendiéndose que:

**FONDO FIJO O CAJA MENOR:** es un fondo que se crea en las empresas para manejar pequeños desembolsos y pagos, que permitan el desarrollo ágil de ciertas actividades, asignado a una persona responsable. Se llama Caja menor al fondo disponible que tiene el Cajero dentro del control interno, con la finalidad de efectuar los pagos menudos y otros, siempre al contado.

**VALOR DEL FONDO FIJO:** constituye una cantidad fija de dinero (salvo incrementos posteriores), en este caso por la suma de QUINCE MIL PESOS MCTE (\$15.000,00) fijos en las caja de facturación de las sedes de Granjas, Eduardo Santos, Palmas, Ipc, Siete de Agosto, Canaima, con la posibilidad de apertura en las áreas de urgencias de Granjas, Ipc, Palmas y Canaima, este fondo hará parte del efectivo reportado en los movimientos diarios de las caja, utilizado para dar cambio en el pago de los servicios prestados; no se realizara la figura de reembolso o reposición de caja menor ya que no se realizaran cierres periódicos, dado que las caja en las áreas de urgencias y consulta externas no cierran en ninguna temporada del año.

**CAMBIO DE RESPONSABLE:** Cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse la entrega del recaudo a la fecha más el fondo fijo, valor que se constata con el total del ingreso de la caja respectiva.

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Calle 26 Sur con Cra. 22  
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)

